

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

ACTIVIDAD COMERCIAL SORTEO DE DIEZ (10) MOTOS AKT NKD -125 MODELO 2027 CON SUPERMERCADOS SURTIPLAZA

Vigencia: del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

La gerencia de la COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S, como propietarios del establecimiento comercial SURTIPLAZA en la ciudad de Neiva, acuerda reglamentar el proceso de participación de los clientes en el sorteo de Diez (10) motos AKT NKD 125 modelo 2027.

ARTÍCULO 1 - REALIZADORES: La COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S, es el realizador único y exclusivo del evento, en sus establecimientos comerciales SURTIPLAZA; por consiguiente, único responsable del mismo y para efectos del presente documento se denominará EL REALIZADOR.

ARTÍCULO 2 - OBJETIVO DEL SORTEO: El presente reglamento tiene como objetivo exclusivo promocionar e incentivar en los clientes la compra de productos y/o servicios ofrecidos en los supermercados SURTIPLAZA ubicados en FLORENCIA, de las marcas participantes y a su vez brindar así un beneficio adicional a cada cliente para estimular su fidelidad con la marca.

ARTÍCULO 3 - PARTICIPANTES: Podrán participar voluntaria y abiertamente todos los clientes, personas naturales mayores de edad que cuenten con documento de identidad y que cumplan con la mecánica fijada para participar en el evento. **Parágrafo Primero:** Todo participante es responsable de la información suministrada, por tanto, cualquier error, omisión, imitación, actualización o falsedad conlleva a la exclusión o inhabilitación para participar del sorteo; por tanto, en el evento de ser ganador no podrá recibir el premio. **Parágrafo Segundo:** NO PODRÁN PARTICIPAR y por tanto queda sin efecto las boletas de (i) menores de edad, (ii) funcionarios y/o empleados en general de la COMPAÑÍA DSIERRA SAS, sus establecimientos de comercio y/o filiales, (iii) familiares de empleados hasta en primer grado de consanguinidad y afinidad (iv) Clientes institucionales y/o mayoristas.

ARTÍCULO 4 - FORMA DE PARTICIPAR EN EL EVENTO: Toda persona natural podrá participar en el sorteo de 10 motos NKD 125- MODELO 2027, por compras que realice en los establecimientos de Supermercados Surtiplaza de la ciudad de Florencia, por compras iguales o mayores a **CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$50. 000.00)** en toda la tienda recibirá junto a su factura un (1) cupón pre impreso para el diligenciamiento de datos personales como nombre, documento de identidad, dirección y teléfono. **Parágrafo Primero:** los cupones serán entregados en caja hasta el 31 de diciembre de 2026, a las 9:00 p.m. **Parágrafo Segundo:** el derecho a participar opera por única transacción y las compras no son acumulables. **Parágrafo tercero:** el cupón una vez diligenciado será depositado directamente por el participante en las urnas ubicadas en la tienda la cual se identificará con el nombre de la actividad comercial.

ARTÍCULO 5 - PREMIOS: Durante la vigencia en mención, por el sorteo de las diez (10) motos AKT NKD 125- MODELO 2027, se sortearán de la siguiente manera: entre todos los clientes participantes de las sedes de Florencia y que hayan participado en la dinámica, según lo dispuesto en el presente reglamento. El cliente deberá tener en cuenta: el premio es personal e intransferible a terceros. No es canjeable por dinero en efectivo equivalente al valor de los premios.

Parágrafo Primero: En el caso en que el ganador no desee recibir el premio, deberá manifestar su decisión por escrito a través de un documento en el cual manifieste su intención de renunciar a este el cual debe ser autenticado ante notaria. el sorteo del premio repudiado, será realizado nuevamente de acuerdo a las presentes condiciones y restricciones. Se aclara que quien se reporte como ganador, antes las autoridades competentes, será la persona que fue elegida mediante sorteo y cuyo nombre aparece consignada en la boleta emitida durante la campaña de Surtiplaza.

Los premios para los 10 ganadores, serán de la siguiente forma:

- UNA (1) MOTO AKT NKD 125 – MODELO 2027
- SOAT
- MATRICULA

SUPERMERCADOS SURTIPLAZA asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables al premio (incluyendo IVA, impuesto de ganancia ocasional del ganador y cualquiera que se grave sobre el premio como tal).

Parágrafo Segundo: de surgir algún evento que no se encuentre contemplado en el presente reglamento relacionado con el sorteo, será resuelto por EL ORGANIZADOR apegándose de manera estricta al ordenamiento jurídico (Ley 64 del 2001 reglamentado en el capítulo V, adicionado por el decreto 1968 del 2001)

ARTÍCULO 6 - SORTEO: El sorteo será administrado y controlado por el establecimiento participante, el cual se realizarán el **28 de marzo del 2026, 02 de mayo del 2026, 30 de mayo del 2026, 27 de junio de 2026, 01 de agosto de 2026, 05 de septiembre de 2026, 03 de octubre de 2026, 31 de octubre de 2026, 28 de noviembre de 2026, 31 de diciembre de 2026**, en la ciudad de Florencia en la sede del centro y barrio Versalles. en presencia del público en general que asista a dichas tiendas y de un representante del establecimiento participante SURTIPLAZA y de la Compañía Dsierra S.A.S.

ARTÍCULO 7 - SUSPENSIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En el evento de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito atribuibles a terceros o eventos de la naturaleza que afecten el evento o la legalidad del mismo; EL REALIZADOR podrá modificar las condiciones del sorteo en todo o en parte, suspenderlo o cancelarlo sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

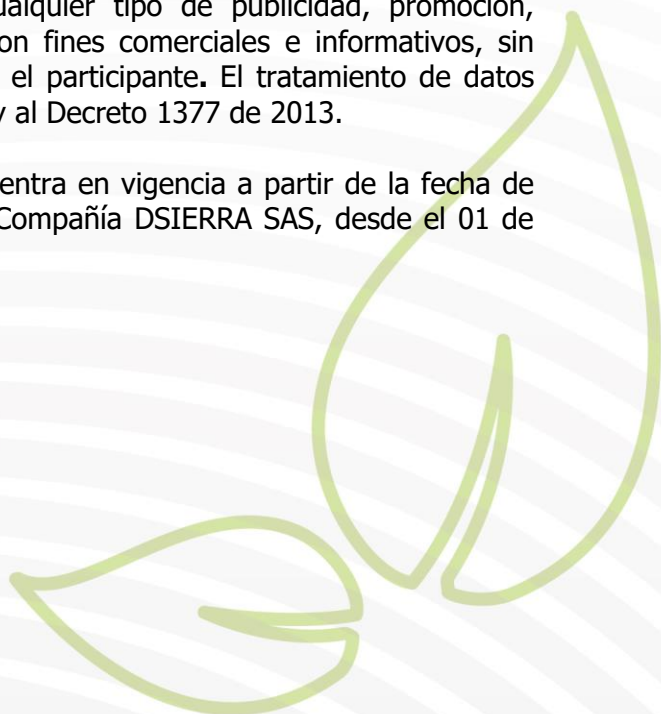
ARTÍCULO 9 - GANADOR: Los clientes ganadores de los premios deberán presentar original y copia de su cédula de ciudadanía, y deberá coincidir con el dato diligenciado en la boleta. Solo se realizará la asignación de **UN (01)** premio por persona. El ganador recibirá su premio con previa verificación de cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, por parte del personal de Supermercados Surtiplaza. La persona ganadora deberá recibir su premio en el establecimiento participante dentro de los 30 días a partir de la realización del sorteo, después de dicho lapso, SUPERMERCADOS SURTIPLAZA se reserva el derecho de sortear dicho premio entre los demás participantes de la actividad. Si el ganador no cumple con las condiciones aquí registradas, se realizará nuevamente el sorteo de dicho premio entre los participantes de la actividad hasta treinta (30) días después de realizado el sorteo inicial.

ARTICULO 10 - NOTIFICACIÓN AL GANADOR Y RETIRO DEL PREMIO: El ganador será notificado en primera instancia a los teléfonos y correo electrónico que hubiese dejado registrados en el cupón participante; de no ser posible su notificación por los medios antes enunciados, dentro del día siguiente a la realización del sorteo, se le remitirá notificación por correo certificado a la dirección de notificación que repose en el cupón dentro de los 5 días siguientes a la realización del sorteo. La persona ganadora deberá retirar el premio del establecimiento participante dentro de los 30 días a partir del mismo día de la realización del sorteo.

ARTICULO 11 - DERECHOS DE IMAGEN: Con el hecho de participar en el sorteo los ganadores y/o el ganador aceptan y autorizan para que su nombre e imagen aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios de la COMPAÑÍA DSIERRA SAS y/o del establecimiento SURTIPLAZA durante o después de realizarse el sorteo. Esto no implica obligaciones económicas para EL REALIZADOR o EL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE a favor del o los ganadores.

ARTÍCULO 12: HABEAS DATA: Los participantes autorizan a Supermercados Surtiplaza a incluir los datos personales en su base de datos; y aceptan que su nombre, imagen y fisonomía sean usados por el establecimiento a través de cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación y en cualquier medio incluido internet, con fines comerciales e informativos, sin remuneración o contraprestación de ningún tipo para el participante. El tratamiento de datos personales se realiza conforme a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013.

ARTÍCULO 13 -VIGENCIA: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Gerencia Comercial de la Compañía DSIERRA SAS, desde el 01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.



METODOLOGIA DEL SORTEO

El sorteo de los premios mencionados tendrá 10 ganadores.

- Los clientes de Supermercados Surtiplaza en la ciudad de Florencia, podrán participar por cada \$50.000 en compras en toda la tienda, en el sorteo de diez (10) motos AKT NKD 125- MODELO 2027.
- Los sorteos se realizarán el día 28 de marzo del 2026 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Surtiplaza Florencia Versalles, 02 de mayo del 2026 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Surtiplaza Florencia Versalles, 30 de mayo del 2026 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Surtiplaza Florencia Versalles, 27 de junio de 2026 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Surtiplaza Florencia Versalles, 01 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Surtiplaza Florencia Versalles, 05 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Surtiplaza Florencia Versalles, 03 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Surtiplaza Florencia Versalles, 31 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Surtiplaza Florencia Versalles, 28 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Surtiplaza Florencia Versalles, 31 de diciembre de 2026 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Surtiplaza Florencia Versalles , El sorteo será transmitido a través de la transmisión en vivo por la plataforma de FACEBOOK.

Se realizará la recolección de los cupones y se depositarán en un contenedor transparente para su exhibición al público. Posteriormente, y siguiendo el procedimiento previamente definido en este reglamento, se seleccionarán los cupones que correspondan a los criterios objetivos de asignación. La lectura pública de los nombres se efectuará únicamente a efectos de transparencia. Si un mismo participante resulta seleccionado más de una vez, solo se le asignará un (1) beneficio, conforme a la regla de un premio por cliente

• Seleccionados los 10 ganadores, se realizará la respectiva revisión por parte el equipo de control interno de COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S.

• La Lista con los nombres de los ganadores serán publicados en las redes sociales Facebook e Instagram. Y desde el área de mercadeo se llamarán uno a uno los ganadores para notificarles, es responsabilidad de todos los participantes tener actualizado sus datos de contacto y esto exonera a Supermercados Surtiplaza de toda responsabilidad por errores en los mismos.

• Si alguno de los ganadores no puede presentarse por causa mayor o fortuita para reclamar su premio, deberá entregar un poder autenticado en notaria y fotocopia de la cedula a quien la persona designe como suplente indicando motivo real por el cual no podrá asistir personalmente, el cual debe ser validado junto con la información anexa que se presente para el caso. Esto se deberá hacer con previa indicación.

• La representación del participante por parte de un tercero obedece a su exclusiva responsabilidad; Supermercados Surtiplaza no se hace responsable por eventuales discordancias en dicho sentido.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD

La presente actividad constituye únicamente una promoción comercial y de fidelización de marca, dirigida a los clientes de Supermercados Surtiplaza.

Conforme al artículo 5 de la Ley 643 de 2001, no existe juego de suerte y azar cuando no se realiza apuesta, no se paga por participar y el resultado no depende del azar. En esta actividad no se ejecutan sorteos, rifas, tómbolas ni mecanismos aleatorios directos o indirectos, ni se exige contraprestación distinta a la compra ordinaria de productos.

En consecuencia, la dinámica NO está sometida al régimen de monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, NO requiere autorización de Coljuegos ni de autoridad departamental, y se rige exclusivamente por el Estatuto del Consumidor – Ley 1480 de 2011, en especial por las reglas aplicables a promociones y ofertas (Artículos 29 y 33), que exigen información clara, veraz, suficiente y obligatoria para el anunciante.

La COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S. actúa bajo estricto cumplimiento del régimen de protección al consumidor y garantiza que la participación, asignación de beneficios y criterios establecidos en este documento se realizan mediante mecanismos objetivos, verificables y no aleatorios, aplicables a todos los clientes en igualdad de condiciones.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Preguntas acerca de los términos y condiciones deben ser enviadas al correo electrónico dirección.mercadeo@diserra.com - 3105840670

Este documento se firma y autoriza en la ciudad de Florencia- Caquetá el día 01 de marzo del año 2026.

DIEGO MONTIEL
Gerente comercial de Retail

